

^{impuesta por}
 Considerando la limitación de tiempo ~~que impone~~ una exposición de esta naturaleza, y el marco preciso que dentro del vasto tema constitucional se me ha solicitado, he creído que el aporte más útil que puedo prestar a estas jornadas, es el de ~~análisis exhaustivo~~ remitirme a los aspectos que, a mi modesto juicio, constituyen el nervio del problema en ~~la~~ la elaboración de una nueva Carta Fundamental para nuestro país, sacrificando así toda ~~pretensión~~ de un análisis exhaustivo sobre los múltiples aspectos envueltos en una Constitución Política.

Por otro lado, y si bien esta intervención aspira a ^{situarse en el terreno} ~~académico~~ académico y general que le es propio, no podría ella desentenderse de la realidad de que Chile está hoy en pleno proceso de creación de una nueva institucionalidad, como tampoco ~~podría~~ prescindir del hecho ~~real~~ real de que recientemente se ha entregado ^{a S.E. el Presidente de la República} ~~al Supremo Gobierno~~ el ^{completo} ~~ante-proyecto~~ ^{el Supremo Gobierno} de ~~nueva~~ nueva Constitución, ~~ya~~ preparado por la Comisión que S.E. el ~~Presidente de la República~~ designara con tal propósito, y que tengo el honor de integrar. Compréndase pues que en algunas materias no puedo dejar de referirme directamente a su contenido.

Finalmente, debo consignar que deliberadamente he querido ~~dar~~ dar preferencia al tratamiento de aquellos rubros que pudiesen estimarse más ~~conflictivos~~ conflictivos, ~~ya~~ ya que pienso que la crudeza polémica en el campo intelectual, tiene siempre la ventaja de contribuir a precisar ~~en~~ el perfil real de las eventuales ^{divergencias} ~~discrepancias~~, elemento necesario para ilustrar ~~en~~ mejor la ^{posición} ~~solución~~ ^{en definitiva cada cual} ~~que se adopte~~ ^{los distintos} frente a ~~los~~ ~~problemas~~ problemas.

Realizadas estas aclaraciones previas, estimo necesario señalar que una Constitución Política, y una institucionalidad jurídica en general, no pueden ser consideradas ni como un fin en sí mismas, ni como una especie de vara mágica capaz de asegurar los objetivos que ellas se proponen.

No ^{son} ~~es~~ un fin en sí misma, en cuanto toda forma de organizar la convivencia social, responde al deseo de que ésta se rija por ciertos valores, a cuya validez y vigencia se ordena la norma jurídica. ^{de carácter de medio} No ~~son~~ tampoco una garantía cierta de alcanzar tal propósito, en cuanto si bien una Constitución ^{una institucionalidad} ~~acertada~~ ~~favorecen~~ ^{políticos} ~~en~~ medida sustancial, ellas requieren además de ~~hábitos~~ ^{de} hábitos ^{de} ~~sanos~~ ^{políticos} ~~y~~ ^{de} personas que los encarnen con auténtico espíritu ~~público~~ ^{de servicio} público, requisitos sin los cuales ^{el} ~~en~~ mejor de los regímenes ^{de carácter político-institucional} ~~constitucionales~~ puede frustrarse en su aplicación práctica. Favorecer, y no ^{asegurar} ~~favorecer~~, es el verbo adecuado para calificar la relación entre un texto jurídico y las finalidades de justicia ^{o de bien común} ~~de bien común~~ que él se propone.

Ahora bien, la meta ^{que} ~~es~~ una nueva Constitución ~~debe~~ ^{trazarse actualmente} ~~formularse~~, ^{es} a mi modo de ver, ~~como~~ ^{simultáneamente y} como la de favorecer ~~que~~ que Chile conforme una sociedad en que prevalezcan en la mayor plenitud posible, la libertad, la seguridad, la prosperidad y la justicia. Atendiendo a nuestra tradición e idiosincracia, ~~ese~~ ~~objetivo~~ ^{ese} ~~ha~~ ha de buscarse a través de la democracia como forma de gobierno.

A primera vista, tal enunciación puede parecer obvia e indiscutida. Sin embargo, diversos puntos de vista que se han expresado en el debate institucio-

nal existente en nuestra Patria, revelan que no siempre ^{hay una} existe suficiente claridad al respecto.

Es así como ^{escuchamos} permanentemente variadas formulaciones que dejan la impresión de que la democracia se proclama como una finalidad, ~~mas~~ más que como un medio, confusión que genera ^{un} efecto de la mayor inconveniencia, ~~El primer~~ ^{debidamente} cual es el de no conferir la verdadera importancia que merece al análisis de las características que ~~en~~ ^{cada situación} requiere el régimen democrático que haya de configurarse en estos años, ^{que este pueda} para perdurar y proyectarse exitosamente hacia el porvenir.

No se trata de distinción bizantina ni meramente conceptual, sino ^{además} ~~que además~~ de fuertes repercusiones prácticas. ~~Lo que el~~ ^{Lo que el} pueblo chileno anhela verdaderamente es esa conjunción de libertad, seguridad, prosperidad y justicia ~~que~~ recién aludida, y tiene razón para sentirse tanto más o menos identificado con la forma democrática de gobierno, según la mayor o menor eficacia que en cada instante advierta en ella para lograr esas aspiraciones superiores.

Anclarse, por tanto, en una afirmación dogmática y casi fetichista de la soberanía popular, ~~circunscribiendo~~ ^{circunscribiendo} ~~todo~~ ^{en} la inquietud ~~político-institucional~~ político-institucional de hoy al simple restablecimiento del sufragio universal para elegir todas las autoridades políticas, ~~es~~ ^{es} simplemente ^{situarse} ~~vivir~~ ^{Es olvidarse además de} fuera de la realidad. ~~que la voluntad popular es voluntad humana, y que las condiciones, el ambiente y el contexto general en que ésta se expresa, inciden fundamentalmente en su orientación. Basta considerar la influencia de la propaganda o de los diversos medios de comunicación social, para despreciar que la expresión de la voluntad popular no es esa realidad cristalina e incontaminada que algunos cantan como un idilio casi poético.~~

^{de ahí que} Precisamente por ser un resuelto partidario de la democracia como forma de gobierno normal para Chile, y del sufragio universal como el sistema estable que menos inconvenientes presenta para generar la mayor parte de las autoridades políticas, ^{creo que debemos} ~~siento el deber de preocuparme~~ ^{muy atentamente} ~~de los caracteres~~ ^{de la democracia} y ~~marcos de su desenvolvimiento, ya que de lo contrario, pueden resultar ineficaces~~ ^{de las} ~~para las finalidades últimas que están destinadas a servir, caso en el cual la ciudadanía buscará~~ ^{hasta contraproducentes} ~~justificadas~~ ^{siempre} justificadamente otros cauces que se presenten como más idóneos para satisfacer sus ~~mas~~ profundas aspiraciones.

Ninguna declaración lírica de fe mágica en la voluntad ^{del pueblo} popular como solución suficiente ^{para} a todo el desafío ~~político-institucional~~ político-institucional, puede eximir a ^{alguien} ~~alguien~~ de la obligación de comprender que éste es bastante más complejo. Y si se quiere ~~responder~~ ^{enfrentarlo} con actualidad, ^{y eficacia} a éste, hay que ~~enfrentar~~ ^{hacerlo} la realidad contemporánea, ~~reconocer~~ ^{reconocer} que es imprescindible dotar a la democracia de las herramientas necesarias para que ~~sea capaz de derrotar~~ ^{le permitan vencer} al totalitarismo y al estatismo que, en diferente grado y forma, hoy amenazan a la libertad del hombre; al terrorismo y a la subversión, que hoy ponen en serio riesgo a la seguridad personal en la mayor parte del mundo; y a la demagogia, que hemos conocido y sufrido como el virus que hipócritamente corroe la vida democrática, impidiendo o retardando la prosperidad ^{económica} y la justicia ^{social}. Ahí radica la médula del problema constitucional, y todo enfoque que pretenda desconocerlo, ^{a mi entender} ~~adolesce~~ ^{de} una superficialidad o de un ~~teoricismo~~ ^{teoricismo} destinados al más estrepitoso de los fracasos.

^{probablemente falso.} Creer que el mero sufragio universal favorece ~~por sí solo~~ ^{por sí solo} la obtención de los valores antes enunciados, es algo ~~para quienes se debaten en la miseria y la ignorancia, y nada~~ ^{para quienes se debaten en la miseria y la ignorancia, y nada} ~~de la libertad y la seguridad de los seres~~ ^{de la libertad y la seguridad de los seres}

En esta perspectiva pragmática, me inclino por la idea de entender la ciudadanía como un status que tiene todo chileno mayor de 21 años, ~~que~~ que no haya sido condenado a pena afflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista. ^{Habitualmente} Normalmente, dicho status debe conferir el derecho a participar en las votaciones populares ~~y~~ y a ser elegido en ellas, salvo que la Constitución expresamente ^{disponga} lo ~~excepcionalmente~~, como ~~en~~ el ante-proyecto ^{lo} propone ~~respecto~~ respecto del personal en servicio activo de las Fuerzas de la Defensa Nacional, a quienes no podría negarse por ello la calidad de ciudadanos. A la inversa, parece aconsejable que la ley consagre el derecho a voto de los extranjeros que hayan residido por un tiempo prolongado en nuestro país, ^{suficiente para estimarlos arraigados a nuestra idiosincrasia} sin que ello ~~implique~~ implique reconocerles ~~una especie de~~ ^{la} ciudadanía.

No obstante, a la luz de las observaciones anteriores, lo esencial reside en advertir que una comunidad funda siempre su existencia, y con mayor razón su progreso, en la "común unidad" en torno a ciertos valores y objetivos básicos, que justifican y hacen posible su vida misma. Simultáneamente, la vida social ~~no~~ ^{no está} ~~está~~ ^{hunca exenta de} ~~tiene~~ la discrepancia, cuya admisión en el sistema político sólo puede ~~excluirse~~ ^{efectiva} intentar excluirse -y en forma más aparente que ~~real~~ ^{real} a través del terror de oprobiosas tiranías.

Combinar la coexistencia de las dos realidades antedichas, ^{unidad y discrepancia} es precisamente la exigencia de una sociedad políticamente libre. Sin derecho a discrepar, desaparece la libertad en ~~en~~ el plano cívico, y sin ~~una~~ ^{una} unidad básica de ideas y objetivos, ~~se~~ se destruye la comunidad, y con ello, ~~de paso y~~ además, el ámbito propio de la discrepancia.

Normalmente, ~~esa~~ ^{espontánea} conjunción debe fluir como algo natural. Eso es lo que ocurrió en Chile hasta ~~1970~~ el advenimiento y auge del marxismo-leninismo, y es lo que sucede todavía en diversas Naciones del mundo. En ~~tales~~ tales casos, el ordenamiento constitucional ~~opera~~ opera sobre la base implícita de la aceptación general de los valores y objetivos ~~esenciales~~ ^{esenciales}, y no aparece la necesidad de establecer normas jurídicas coercitivas en el terreno político, ^{que} prohibiendo la propagación de las ideas contrarias a ~~ellas~~ ^{aquellas}.

Pero cuando ese ~~consenso~~ ^{mínimo} ~~hecho~~ ^{de} se quiebra, en un grado significativo, hay que optar por una de dos alternativas: o permitir que la comunidad se destruya, o limitar ^{juridicamente} el marco admisible de la discrepancia cívica. Tratándose de una Nación, y más específicamente de nuestra Nación, pienso que no cabe duda alguna que hay que inclinarse por la segunda alternativa, ~~limitando~~ ^{limitando} la propagación de una determinada idea, es algo que a primera

vista choca con el sentimiento de tolerancia que distingue ^{honra} ~~nuestros~~ ^{nuestros} ~~ideos~~ ^{ideos} ~~sincronía~~ ^{habitas cívicas} ~~sincronía~~. Sin embargo, la tragedia vivida por el país entre 1970 y 1973, nos indica en forma inequívoca que ~~la~~ ^{traz} ~~legitimación~~ ^{traz} política de las doctrinas que atentan en contra de la esencia misma de nuestro ser nacional, ~~pasará~~ ^{traz} por el riesgo inminente de los dolores muchos más graves de una guerra civil, aparte de que si ^{tales ideas se imbuieran,} ~~en ella se imbuieran~~ quienes postulan ideas totalitarias, todo el régimen democrático, incluido obviamente el derecho a discrepar, ~~se~~ ^{se} destruiría definitivamente.

May quienes ~~apoyan~~ postulan fue solo se puede sancionar y excluir del sistema político a la violencia. Algunos restringen su rechazo a los actos positivos de violencia. ~~Aparte de que en tal caso creo que estamos en la simple órbita del Derecho Penal, pregunto a quienes eso sostiene: ¿es justo e incluso concebible castigar al que emplea la violencia ilegítima, y dejar impune al que la propaga ideológicamente?~~ ~~Los otros, ante la evidencia de este absurdo, aconsejan que se imponga la violencia legítima, pero sólo tratándose de la violencia. En tal caso, la incongruencia es aún mayor. Si se admite la legitimidad de sancionar la propagación de una idea, en este caso de la violencia, ninguna razón de principios puede~~

No estamos, por consiguiente, frente a un problema emocional o subjetivo, sino racional y objetivo. En una comunidad, no pueden coexistir ni legal ni pacíficamente dos concepciones que sean radical e integralmente antagónicas, es decir, que carezcan de ese margen mínimo de consenso o acuerdo necesario para convivir. La exclusión recíproca es tan indiscutible, que por algo todo totalitarismo, para citar el ejemplo más significativo, plantea siempre ^{en forma} abiertamente un objetivo que supone la ~~negación~~ negación de la democracia como sistema de gobierno y de la libertad social como forma de vida. Y que no se diga que la reacción en un sentido inverso que ~~debe~~ debe asumir la nueva institucionalidad chilena, implica colocarse en el mismo predicamento que los totalitarismos, porque mientras ellos niegan lugar a toda discrepancia cívica para establecer un régimen que ^{avasalla} ~~avasalla~~ con los derechos más fundamentales del ser humano, lo que se propicia para una democracia moderna es que se limite la discrepancia cívica respecto de ciertas doctrinas extremas que atentan contra las bases de nuestra convivencia social, privando a sus ^{propagadores} ~~propagadores~~ de ^{determinados} ~~ciertos~~ derechos políticos, y todo ello para afianzar una sociedad que respete la dignidad del hombre y los derechos que arrancan de su propia naturaleza. Equiparar ambas conductas, equivaldría ^o ~~poner~~ poner en parangón la violencia del ~~delincuente~~ del delincuente, con la coerción de la ley que lo sanciona con la cárcel. Por ese camino, no sólo se diluye toda diferencia entre el bien y el mal, sino que se cae en la conclusión antinatural de admitir que ~~una democracia es más perfecta~~ ^{sería menos} ~~o dejaría de serlo, si se defiende para subsistir, que si facilita su propia destrucción por sus adversarios.~~

propagación de la

~~XXX~~ No faltará quien, como último argumento, sostenga que hay que hacer fe en que el pueblo no seguirá a quienes propicien esas ideas destructoras de la comunidad nacional. Anhele de todo corazón que ello llegue a ser así algún día, y entonces quizás las normas que ahora ^{se deberían haber} ~~ahora~~ ~~contienen~~ ~~para~~ puedan entenderse superadas e innecesarias. Pero una Constitución debe responder a los desafíos que le plantea la realidad concreta que está llamada a regir, y resulta incuestionable que después de la experiencia vivida por Chile durante el Gobierno marxista, no adoptar las providencias necesarias que ^{dificulten} ~~impidan~~ su repetición, constituiría una irresponsabilidad suicida. Así lo entendió ~~la~~ Alemania Federal después de la trágica aventura del nacional-socialismo, y por eso es que los Arts. 18 y 21 de la Constitución de ~~Bonn~~ Bonn, hoy vigente, contienen preceptos que sancionan con pérdida de derechos políticos no sólo a los partidos y movimientos, sino también a las personas, que con su conducta atentan contra las bases del sistema ~~democrático~~ democrático. Por lo demás, no

~~XXXX~~ olvidemos que la ~~erosión~~ erosión que sufren hoy los países libres ^{frente a} ~~de parte de~~ de la agresión totalitaria, no sólo produce sus efectos cuando ésta conquista el poder político, ~~sino que~~ ~~Mucho~~ ~~antes~~ ~~que~~ ~~eso,~~ su acción legalizada le facilita ir minando todas las instituciones, ^{arrastrando} ~~y arrastrar~~ a los propios sectores democráticos ~~hacia~~ hacia la pendiente demagógica, ^{en un vano intento de éstas} ~~para~~ para contrarrestar el atractivo ^{de} ~~que puede ejercer~~ la demagogia ilimitada ^{que en cambio pueden ejercer quienes} ~~del que saben~~ que una vez alcanzado el poder total, no tendrán que rendir

haber para impugnar que tal medida se extienda a otras conductas, ya que ^{reconocida} ~~la~~ validez de ^{sanccionar} ~~la~~ ~~propagacion~~ de una idea, ^{en cuanto} ~~por~~ ~~ser~~ un acto de ^{que es} fuentes expresiones sociales, todo queda sujeto a la determinacion de cuales han de ser esas ideas doctrinas proscritas de la vida civica.

La defensa actual de la libertad no puede cerrar los ojos ante la evidencia del avance del totalitarismo ^{comunista} marxista, así como ^{crucial} ^{revela} hace cuarenta años no pudo ignorar la amenaza de la expansión del ^{del} totalitarismo ^{funcional} fascista. Lo ^{importante} ^{es} que ^{ese} combate le corresponde hoy a cada Nación respecto de su propia realidad y destino, y debe oponerse a todo totalitarismo, cualquiera ^{sea} - 6 - su signo doctrinario.

cuentas a nadie, ^{ya} que ahogará ^{oposición} toda ^{desencante} protesta bajo una ^{acción represiva} ^{represión} brutal y permanente. Por ello, aun cuando el pueblo no se incline ^{mayoritariamente} ^{explícitamente} por los adversarios de la libertad y de la democracia, ^{la} ^{acción política} ^{de éstos,} tolerada oficialmente, ^{brinda} un poderoso instrumento de ^{eficacia} ^{persistente,} ~~imperturbable~~ ^{para} ~~imperturbable~~ aunque a veces imperceptible, ~~imperturbable~~ en el avance de su tarea destructora.

Para quienes, por último, alegan la ineficacia de toda restricción jurídica en el ~~desarrollo~~ desarrollo de las ideas, creo útil señalar que coincido en que ^{tal vez digues} ^{dicho} nada ^{suplen} la tarea intelectual de conquistar libremente ^{el interior de} las conciencias, pero ^{eso} ^{no} se opone a una ^{completación} ~~completación~~ jurídica que ^{dificulta} ^{la} ^{acción} ^{proselitista} de las doctrinas que atentan contra las bases más fundamentales del ^{ser nacional} ~~sistema~~ político. Decir que esto ^{último} ^{no} basta, es una ^{superfluo,} ~~cosa~~ ^{cosa,} y personalmente lo comparto ampliamente. Sostener en cambio que es ~~ineficaz~~ ^{ineficaz,} es algo muy distinto, y discrepo ~~completamente~~ ^{completamente} de ello. Basta ver ~~la~~ ^{la} ^{indignación} con que reacciona el comunismo, para remitirnos al ^{Sistema} ~~totalitarismo~~ más peligroso de nuestros días, cuando se le proscribió legalmente. ¿No lucha acaso ^{en forma} ~~denodadamente~~ por retornar a la legalidad? Y cuando lo hace ¿no emplea ~~todos~~ ^{todos} los medios que ésta le otorga, ~~incluyendo~~ ^{incluyendo} el Parlamento, los medios de comunicación social, las secretarías de organización y propaganda, ~~y~~ ^y tantos otros vehículos, para fortalecer su acción? Todo ello es una prueba terminante de que ^{les} ^{conviene} más la legalidad que la clandestinidad, ~~por~~ ^{por} lo cual reducirlos a los ^{protestas y conductas} escollos inherentes a ésta, ~~constituye~~ ^{constituye} el camino que ^{los} ^{propios} ^{comunistas} nos señalan como el más adecuado para ~~contribuir~~ ^{contribuir} a derrotarlos.

El caso actual de España, que se suele utilizar en abono de la supuesta esterilidad de las proscripciones legales ^{en} ~~de~~ la propagación de ciertas doctrinas, demuestra ^{a mi juicio} ~~exactamente~~ lo contrario. Hoy, para obtener respaldo electoral, el socialismo debe asumir una posición moderada, virtualmente social-demócrata, ~~aunque~~ ^{aunque} lo disimule a regañadientes. ¿Qué tiene que ver, ^{por ejemplo} ~~el~~ socialismo de Felipe González con ~~el~~ ^{el} que Largo Caballero enarbolaraba en 1936? Y en relación con los ~~comunistas~~ ^{comunistas}, ni siquiera sus disfraces de euro-comunismo le han impedido un fuerte revés electoral. Es completamente falso, ~~por~~ ^{por} tanto, afirmar que después de ~~40~~ ⁴⁰ años de proscripción legal, el marxismo se ha ^{se ha} ~~mantenido~~ ^{mantenido} intacto ~~o~~ ^o fortalecido en España.

No discuto que lo anterior se ha debido además al cambio sustancial introducido al nivel económico-social y cultural de dicho país durante el régimen franquista, progreso que ^{desde} ~~desde~~ pese a sus inconvenientes actuales, ~~en~~ ^{en} otros ángulos colabora a ^{dificultar} la aceptación de tesis extremas o de desenfrenada demagogia. Pero este factor, lo mismo que ^{la} ^{victoria} ^{ideológica} ^{sobre} ^{el} ^{totalitarismo} ^{en} ^{las} ^{mentes} ^{del} ^{pueblo,} no se contraponen ^{con} ^{las} ^{restricciones} ^{jurídicas} ^a ^{la} ^{labor} ^{de} ^{este,} sino que se complementan ^{como} ^{elementos} ~~complementarios~~ ^{complementarios} en el afianzamiento de una sociedad libre y de un régimen democrático de gobierno.

Sirva esta digresión, para considerar ^{de paso} ~~como~~ una ~~sociedad~~ ^{sociedad} desarrollada económica, social y culturalmente, emerge como requisito ~~imprescindible~~ ^{imprescindible} para una democracia estable, ~~→~~ [→] (otra pag. (7)).

violencia, totalitarismo y concepción de la sociedad fundada en la lucha de clases, poseen una claridad conceptual común para todo chileno no imbuido del pensamiento marxista. Negarle a la jurisprudencia la validez para resolver en cada caso concreto al respecto, descalificaría innumerables preceptos jurídicos que ^{a nuestros tribunales,} los exigen apreciar valores como la moral, el orden público, la ^{seguridad nacional} ~~seguridad nacional~~ y tantos otros, que ninguna norma jurídica puede precisar hasta el detalle, ^{de esa} esa necesaria ponderación siempre algo discrecional que reclama la aplicación de una ^{precepto} norma jurídica a una situación ~~específica~~ ^{es por lo demás} específica, lo que diferencia a un juez de una máquina automática. Sorprende especialmente que encuentren vaga, peligrosa o imprecisa esta norma, ^{la} personas que se han pronunciado favorablemente respecto de la proposición de consagrar ~~en~~ ^{la} en el nuevo texto constitucional, la facultad de la Corte Suprema para declarar ~~inaplicable~~ ^{inaplicable} una ley que, por vía de regulación o complementación de un derecho que la Constitución contemple, en el hecho viole la esencia de ese derecho. Bastante más amplio es el margen prudencial de ^{última} ~~esta~~ ^{ella} ~~esta~~ apreciación, y aún así surge y se acepta como necesaria y válida.

~~Por lo tanto~~ Muchos menos ^{cabría} ~~hablar~~ hablar de una ley penal en blanco, cuando no estamos frente a una ley penal, sino a una disposición constitucional que sólo generaría efectos políticos, a saber, la pérdida del derecho a ^{votar} ~~elegir~~ y ser elegido, a optar a cargos públicos, ^{o de carácter premial o vicarial,} y a desarrollar ciertas funciones ~~relacionadas~~ relacionadas con el derecho de informar y opinar a través de medios de comunicación social, y ^{con} ~~la~~ ^{con} la libertad de enseñanza en los establecimientos destinados ~~al efecto~~ ^{al efecto} al efecto, todo ello por un plazo de cinco años. ^{El anti-proyecto} ~~La Comisión~~ prefirió un plazo reducido sin posibilidad de rehabilitación, que uno más largo contemplando dicha ~~eventualidad~~ ^{eventualidad} eventualidad, por variadas razones prácticas que constan en las ~~actas~~ ^{de la Comisión Constitucional} ~~actas~~ correspondientes, y en las cuales no procedería entrar en esta oportunidad.

En cuanto a la composición del Tribunal llamado a juzgar estas conductas, estimo que él no debe ser la propia Corte Suprema, a fin de ^{no} ~~comprometer~~ comprometerla como institución en materias de suyo ~~políticamente~~ políticamente conflictivas, como asimismo para permitir una ~~integración~~ ^{del} ~~integración~~ ^{del} integración más variada ^{del mismo Tribunal} ~~del mismo~~. Soy, eso sí, ~~un~~ ardiente partidario de que en su composición prime resueltamente un ~~criterio~~ ^{de} ~~criterio~~ ^{de} criterio judicial, es decir, de personas acostumbradas a fallar en derecho, y en ningún caso ^{de} darle un origen político, que ^{fatalmente} ~~le~~ ^{le} haría perder la ^{condición} ~~calidad~~ ^{condición} fundamental que debe proyectar ante la ciudadanía, ^{es} ~~que~~ ^{es} es su ~~imparcialidad~~ ^{imparcialidad} imparcialidad e independencia política.

En ese predicamento, y para evitar además la multiplicación excesiva de órganos, considero acertado entregar la resolución sobre infracciones al precepto analizado, al mismo Tribunal Constitucional que habrá de velar por la constitucionalidad de las leyes y ^{resolver} ~~de~~ ^{resolver} otros ^{asuntos} ~~asuntos~~ ^{asuntos} jurídico-políticos de la más alta trascendencia.

Sin embargo, la libertad no se encuentra sólo amenazada hoy por el totalitarismo. ^{Como una tenaza} ~~Peligra~~ ^{se presenta} ~~Realidad~~ ^{se presenta} Realidad que la cercena día a día en sistemas democráticos y no democráticos, ^{es} ~~es~~ ^{es} también el estatismo, y una Constitución, si bien no puede atarse a una determinada política económica, ha de contener las normas básicas

minante en torno al Estado de Derecho, tales órganos deben ser ~~diversos e~~ independientes entre sí, en cuanto no ~~provienen~~ ^{han de provenir} todos de un ~~único~~ órgano único del cual sean delegatarios, sin perjuicio de la estrecha ^{Vinculación} relación que la trama constitucional establezca entre todos ellos para interrelacionarlos en el ejercicio de las distintas funciones estatales, por razones ^{de equilibrio entre aquéllos e} de conveniencia práctica para el ejercicio de éstas. ~~XXXXXX~~

Desde ^{tal} ~~esta~~ perspectiva, ^{resulta} ~~es~~ preferible hablar de Gobierno y de Parlamento, en lugar de Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

Ello facilita la comprensión de que quien conduce a un Estado es su Gobierno, y siendo la función legislativa la ~~XXXX~~ expresión eminente de la conducción política de un Estado, su radicación predominante ha de fijarse en el Gobierno y no en el Parlamento. Esto no constituye una novedad en los hechos, aunque quizás para alguno pueda serlo ^{en} su formulación, ~~en los términos expuestos~~. Y digo que no es ninguna innovación práctica, en cuanto a que aún bajo el nombre imposible más inadecuado de Ejecutivo, el Presidente de la República ya tenía bajo la vigencia de la Constitución de 1925 ^{grandes} facultades legislativas, ^{incrementadas con los} que fueron ~~incrementándose~~ ^{específicamente} en sucesivas reformas, ~~principalmente~~ ^{en} las de 1943 y 1970, que a través del crecimiento del ámbito de leyes de su iniciativa exclusiva; de la facultad de solicitar urgencias en el despacho de las leyes; del ^{control} ~~XXXXXX~~ ^{de} la tabla legislativa durante toda la legislatura extraordinaria, que ~~copaba~~ ^{de participar en el debate de aprobación de las leyes a través de sus Ministros con preferencia en el uso de la palabra} la gran mayoría ~~del~~ ^{ya} del año, y de vetar los proyectos aprobados por el Congreso, el que sólo podía imponerle su voluntad por los dos tercios de ambas Cámaras y siempre que las limitaciones anteriores se lo hicieran posible respecto de una materia determinada, era un co-legislador privilegiado frente al Congreso.

Este proceso se fue acentuando a pesar de las protestas doctrinarias de quienes veían en el Parlamento el órgano legislativo por excelencia, ~~XXXXXX~~ ^{Presidente de la República} y miraban ~~en~~ ^{también} la creciente intervención del ^{buscas} Gobierno como una intromisión extraña, y a despecho de los ^{de opinión} cambios que los más ardorosos partidarios de las prerrogativas del Parlamento se vieron forzados, a ~~asumir~~ ^{ya} cuando las circunstancias los abocaron a la difícil misión de gobernar.

Superando el misterioso atavismo de ver en el Parlamento, más que en el Presidente de la República y el Gobierno, la encarnación del ejercicio de la soberanía, el predominio de éste siguió una línea persistente que debe ser mantenida y reforzada hacia el futuro.

Cada día, ~~más~~ ^{en} la función de gobernar es ~~XXXX~~ más técnica y compleja, y requiere de una coherencia y responsabilidad que ~~XXXX~~ sólo puede lograrse en el seno de un Gobierno, pero no en la heterogeneidad de una asamblea parlamentaria. ~~En~~ ^{La} profunda transformación del mundo contemporáneo, y de los problemas dominantes hoy en día, cuyo ^{cariz} ~~énfasis~~ económico-social resulta palpable, ~~lo que~~ ha ido imponiendo un cambio de ~~XXXXXX~~ ^{supuestos} criterio a este respecto, más allá de todo presunto dogma del ~~XXXX~~ constitucionalismo, materia en la cual la experiencia demuestra que tales ~~dogmas~~ ^{dogmas} inmutables no existen ni tienen por qué existir.

Así como en otro tiempo el ~~asunto~~ ^{énfasis} del constitucionalismo pudo tener fue centrarse en la limitación ^{excesivas} de facultades gubernativas, fue subsistiendo como prolongación de la influencia del absolutismo monárquico, hoy urge colocarlo en ~~el~~ ^{cambio en el imperativo de hacer eficaz} la acción de Gobierno.

Cuatro son las líneas principales que el ante-proyecto constitucional considera para fortalecer el presidencialismo ^{chileno} y con ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ cuya importancia y conveniencia concuerdo plenamente.

En primer lugar, reemplazar el dominio mínimo legal por el dominio máximo legal, siguiendo en ello la inspiración de la Constitución de la Quinta República Francesa. Al circunscribirse al legislador sólo a las materias para las cuales la Constitución exige ley, se restablece la majestad que ésta debe tener en su carácter general, ~~terminando~~ terminando con la viciosa práctica chilena de las leyes de alcance particular, a la vez que se resguarda el campo propio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República ^{respeto} de toda indebida invasión legislativa.

En segundo término, otorgar preeminencia al Jefe del Estado en la tramitación de las leyes, en el sentido de que sólo él pueda quebrar la exigencia normal de que toda ley deba contar con la aprobación mayoritaria en ambas Cámaras. ~~Por~~ ^{Si} bien el régimen de las insistencias no debe ser válido ^{habitualmente} normalmente para el despacho de las leyes, ya que éstas deben surgir del acuerdo y no del desacuerdo ^{entre} de las Cámaras, hay que reconocer que muchas veces el Gobierno necesita de la aprobación de ciertas leyes para la conducción eficaz del país, de la cual es y se le considera supremo responsable. Mantener ~~XXXXXXXXXXXX~~ la posibilidad de que una ley pueda ser aprobada mediante ~~ningún~~ ^{sólo} un sistema ^{adecuado} ~~expresivo~~ de insistencias, cuando el Presidente exprese interés en la aprobación de un proyecto de ley, es un predicamento que combina el ideal teórico con las exigencias prácticas.

En tercer lugar, dar facultad al Presidente de la República para disolver por una sola vez en su período la Cámara de Diputados, atribución que fue propuesta para el Congreso Nacional ~~completamente~~ por el ~~XXXXXX~~ ^{Eduardo} Presidente Jorge Alessandri en 1964 y por el Presidente ^{Frei} en 1969, faltándole ^{esta última} en ~~esa~~ ocasión sólo un voto en el Senado para ser aprobada. Dicha facultad, tradicionalmente reservada a los regímenes parlamentarios, debe incorporarse al presidencialismo como un medio de zanjar posibles crisis políticas graves, teniendo presente que el hecho de que ~~de~~ ^{deriva} su ejercicio ~~se derivará~~ ^{en} de inmediato una elección general en todo el país, y que sólo ^{puede} ~~podrá~~ emplearse una vez en todo su período por un determinado Jefe del Estado, hará que su aplicación ^{presidencial} sea cauta y moderada, ~~que~~ ^y junto con servir de freno a posibles caprichos de la Cámara.

Finalmente, ~~XXXXXX~~ ^{y hacer coincidir su elección} aumentar el período presidencial a ocho años, ya que ~~la~~ ^{de la} ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ^{partido} duración prolongada de un Gobierno le permite enfocar su gestión con mayor ^{eficacia} ~~libertad~~, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ mientras que el no verse abocado a constantes elecciones da más libertad a su acción y evita una permanente efervescencia política. En este ^{en el país} ~~marco~~ ^{mismo}, se inscribe la idea de suprimir toda elección extraordinaria, entregando la provisión de las vacantes a la propia Cámara, tratándose de un parlamentario, y al ^{Senado tratándose del Pre-} ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ^{sidente de la República} presidente de la República, caso este último en el cual la duración del reemplazante debiera ser sólo hasta la elección general de parlamentarios inmediatamente siguiente.

Tocante a la elección del Presidente de la República, ~~XXXXXXXXXX~~ reconozco

ga dejar constancia de que toda ley ~~requerirá~~ requerirá siempre de aprobación por el Congreso, a través de la mayoría de ambas ramas, o del sistema de insistencias para el caso en que el Presidente lo plantee, hipótesis ^{esta última} que ~~sigue~~ ^{debe seguir obviamente} en todo evento ^{rectamarla} ~~precisaría~~ ^{la aprobación con} de un quórum calificado en una de las Cámaras ^{de} y que el rechazo no sea demasiado amplio en la otra. La voluntad concurrente del Congreso para la aprobación de las leyes ^{debe seguir obviamente} ~~sigue~~ ^{debe} pues teniendo plena vigencia.

Con todo, es forzoso reconocer que la limitación de las facultades del Parlamento, aconseja el desarrollo de otros elementos de equilibrio de la facultad presidencial, que conviene ^{diseñar} ~~radicar~~ en instancias más bien técnicas, y no en una voluntad política cuyo único contrapeso ^{efectivo} ~~eficaz~~ se logra al precio de ^{arriesgar} ~~situarse~~ en probado riesgo la eficacia de la gestión gubernativa.

Es así como la independencia de los Tribunales de Justicia, ^{debe fortalecerse} ~~debe fortalecerse~~ ^{elevándose a} ~~elevándose a~~ rango constitucional su facultad de imperio respecto de sus resoluciones, ^{estableciéndose} ~~estableciéndose~~ ^{destinadas a} ~~que~~ y las disposiciones ^{que} ~~que~~ aseguran su ejercicio no sea entrabado por la autoridad administrativa.

Trascendental importancia reviste la inclusión ^{del recurso de protección} en la nueva Carta Fundamental, ~~siguiendo~~ siguiendo la línea trazada al respecto por el Acta Constitucional N° 3, actualmente vigente, ya que dicho recurso permite garantizar el imperio del derecho en forma expedita, respecto de las ~~viviencias~~ ~~casos~~ en que la acción de los tribunales ~~sea~~ ~~procedente~~ ~~como~~ método correctivo de las violaciones o perturbaciones ilegales o arbitrarias que una persona sufra ^{en menoscabo} ~~en~~ ~~algunos~~ ~~de~~ ~~sus~~ derechos, sea por acto de autoridad o terceros. Estimo que este recurso también ~~defiende~~ ~~a~~ ~~las~~ ~~máximas~~ ~~autoridades~~ ~~del~~ ~~país~~, frente al desprestigio que a menudo les ocasionan los abusos en que incurren autoridades subalternas. Su naturaleza misma, requiere ^{por cierto} ~~naturalmente~~ que los derechos amparados por este recurso estén taxativamente enunciados en la Constitución.

Parecida importancia tiene consagrar normas que profesionalicen la Administración Pública, ^{la cual} ~~que~~ debe ser una escuela de calificado servicio ~~al~~ al país, y no una hijuela pagadora de servicios políticos, o una parcela para las prebendas de los partidos.

^{El establecimiento} ~~La~~ ~~constitución~~ de un Tribunal Constitucional que resuelva los conflictos jurídicos que se susciten entre el Presidente de la República, por un lado, y el Congreso o la Contraloría, por el otro, está llamada ^{dar vida a} ~~a~~ ~~ser~~ un instrumento de la máxima importancia para evitar eventuales desbordes gubernativos, tanto más si su ~~competencia~~ competencia se extiende en términos que permita eliminar el decreto de insistencia, cuando la Contraloría ~~emite~~ ^{de una ley o reforma constitucional} represente un decreto por ser inconstitucional, o un decreto promulgatorio, por no ajustarse al texto aprobado ~~en~~ en conformidad a la Carta Fundamental. [La insatisfactoria experiencia del Tribunal Constitucional anterior hace evidente la necesidad de conformarlo sobre la base de un origen eminentemente judicial, y no político, como ya lo expresara en la primera parte de esta intervención. Entiendo fuera del marco de ^{la presente} ~~esta~~ exposición, el análisis completo de las facultades ~~que~~ que debe tener el Tribunal Constitucional, y por eso ^{no abundar en} ~~dejo~~ ~~fuera~~ el comentario de la valiosa idea de permitirle declarar la inconstitucionalidad de una ^{breve ley} ~~ley~~ con efectos generales, cuando la Corte Suprema lo hubiere declarado ^{inaplicable} ~~inconstitucional~~ ^{en} por tres fallos uniformes y consecutivos.

Equilibrio fundamental del poder gubernativo, debe ser asimismo la tecnificación del manejo monetario y cambiario del país, radicando su regulación en un organismo autónomo del Gobierno, especialmente en cuanto dice relación con el campo monetario, ^{Tema} ~~que~~ ^{cuanto a} corresponderá seguramente analizar a otros expositores de estas jornadas, en sus implicancias económico-sociales. Pero es incuestionable que ésta ~~y~~ y otras medidas que contribuyan a poner término al impuesto-inflación, que es el más dañino y socialmente regresivo de todos los impuestos existentes en nuestro país, ~~xxxxxxx~~ ^{Colaborará a} morigerar las tentaciones demagógicas a que puede ~~xxxxxxx~~ sentirse arrastrado un Gobierno.

La permanencia de la administración local autónoma, a través de un Municipio que, corrigiendo sus antiguos vicios de politización e ineficiencia, conserve su característica de expresión de la comunidad organizada e independiente del poder presidencial, ^{al peligro del} ~~cabe~~ ^{de} estimarse como otro contrapeso social de gran alcance ~~xxxxxx~~ frente al estatismo o ~~de~~ las demasías de un futuro Gobierno.

Finalmente, la creación ~~constitucional~~ ^{de} de un Consejo de Seguridad Nacional, ^{ya} ~~ha~~ ^{en el} introducir orgánicamente ~~el~~ ^{esta} esquema constitucional, el papel activo que en éste deben tener las Fuerzas Armadas y de Orden, ^{materia} ~~tema~~ que luego quiero retomar brevemente para cerrar mis palabras.

Del conjunto enunciado, se desprende que son muchos los medios ^{idóneos} ~~eficaces~~ para limitar adecuadamente el poder presidencial, sin debilitar su eficacia gubernativa, y tendiendo más bien a construir la democracia tecnificada y participativa que nuestra época reclama. Por ^{esa senda} ~~ese camino~~ ha encaminado sus esfuerzos la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, en el ante-proyecto al cual ^{ya} ~~antes~~ he hecho referencia.

En cuanto al Parlamento, por encima de respetables consideraciones doctrinarias, prevalece en el ambiente público, y más que ello en la tradición nacional, la opción en favor del bicameralismo.

Sobre tal presupuesto, parece de toda conveniencia perfilar en forma más ^{clara} ~~visible~~ la diferente naturaleza de la Cámara de Diputados y del Senado, tanto en su generación y composición, como en sus atribuciones.

En este sentido, estimo que la Cámara de Diputados debe ser una expresión fundamentalmente territorial, a base de circunscripciones electorales que se estructuren ~~en~~ con énfasis en el factor geográfico, sin perjuicio de considerar también el factor poblacional. Esta preeminencia territorial de la Cámara, permite que el Senado se ^{en cambio} ~~estructure~~ a través de miembros elegidos en colegio electoral único para toda la República, complementado por alrededor de un tercio de senadores ~~xxxxxxx~~ cuya generación no emane del sufragio popular directo e inmediato. El predominio que en la elección de los senadores nacionales tendría el electorado de las grandes ciudades, especialmente Santiago y Valparaíso, se ~~vería~~ ~~xxx~~ paliado así por la estructura de representación territorial de la Cámara de Diputados. (*) (sigue adujo).

^{Ahora bien, estimo} ~~estimo~~ que la totalidad de la Cámara y los dos tercios del Senado deben ser elegidos por sufragio universal directo, ^{personalmente} ~~siendo~~ ^{la elección de} contrario a toda sustitución total o parcial de éste por representantes gremiales, según lo postulan las corrientes de tendencia corporativa.

Por otro lado, si bien la idea de senadores nacionales presenta el inconveniente de campañas ^{políticas} ~~electorales~~ más costosas, tiende a elevar la calidad de los electores, conformando una ~~Cámara~~ ^{Senado} de ~~personalidades~~ ^{de} alto relieve.

regionales entre.
ciudadano, ajeno ~~por tanto~~ a limitación fue las elecciones imponen en cuanto a la influencia que siempre juegan
en ellas los intereses locales y los servicios a los electores. Un verdadero Senado de la República, de
carácter consiguientemente nacional, hace más ~~protecho~~ ^{protecho} el bicameralismo, y justifica ^{sus funciones de} ~~las atribuciones de~~
~~ante las atribuciones~~ ^{indole} ~~jurisdiccional~~ ^{o cuasi} ~~jurisdiccional~~, por un lado, ^{prestar su} ~~de acuerdo~~ ^{evacuar} su opinión
ante ^{las} ~~consultas~~ ^{del} ~~Presidente~~ ^{del} ~~Estado~~ ^{del} ~~Estado~~, por el otro, ^{cometidas} ~~que~~ ya le asignó la Constitución
de 1925, y que ~~todo~~ parece conveniente mantener y reforzar.

Al respecto, pienso que ^{la} ~~la~~ ^{acentuación} en el ~~diferente~~ ^{lo tocante a} modo de generar las dos Cámaras, favorece la
idea original del constituyente de 1925, en ~~cuanto~~ ^{pretendía} hacer de la Cámara de Diputados un órgano
eminentemente político, y del Senado, un cuerpo ^{en cambio} ~~moderador~~ moderador y de carácter más despolitizado.
~~Es~~ ^{Es} imprescindible, al efecto, prohibir expresamente que el Senado ejerza funciones fiscalizadoras,
ya que si bien ^{constitucionalmente} ellas estaban reservadas a la Cámara de Diputados, en el hecho el
Senado las ^{en forma} ~~invasión~~ ^{sostenida} ~~distorsión~~ ^{que} ~~comenzó~~ ^{comenzó} ~~incluirse~~ ^{al} en su reglamento
interno la hora de incidentes. Me parece que ^{este} ~~este~~ ^{es} ~~un~~ ^{buena} ~~y~~ ^{gráfico} ~~ejemplo~~, de cómo ~~en~~
los malos hábitos políticos pueden frustrar la sana inspiración de un texto jurídico. Al menos ante
la ~~en~~ ^{desviación} comprobada en esta materia, ~~la~~ ^{la} ~~nueva~~ ^{nueva} ~~Constitución~~ ^{tiene} ~~el~~ ^{deber} ~~de~~ ^{ponerle}
remedio ^{en} ~~forma~~ ^{directa}.

Atrayente en su formulación teórica, especialmente frente a los vicios que genera un partidismo exagerado, el sistema corporativo, en cuanto pretende entregar a los gremios un poder decisorio en ~~la elaboración de las leyes,~~ ~~presentando~~ presenta ~~insalvables~~ insalvables inconvenientes del más variado género.

Desde luego, entregar decisiones que dicen relación con la conducción general de la comunidad, a entes que por definición representan intereses parciales, por respetables que sean, ^{constituiría} ~~sería~~ el más grave error, ya que el bien común fluye de una visión de conjunto que no debe confundirse con la mera suma de los intereses particulares de grupos. Es efectivo que la elección de los parlamentarios a través del sufragio universal, no ha impedido que éstos se coloquen muchas veces al servicio de determinados intereses parciales, en contradicción con el bien común general, pero mientras ello ha ocurrido por una distorsión ~~del~~ sistema, en el ^{caso} ~~evento~~ de ~~un~~ un Parlamento corporativo o gremial, dicho fenómeno sucedería siempre y por definición, ya que los parlamentarios serían oficialmente representantes ~~de un sector o gremio.~~

En la práctica, las leyes ^{resultarían inevitablemente} ~~serían~~ casi el fruto de componendas y compadrazgos, donde predominarían siempre ~~los~~ las conveniencias de los ~~grupos~~ grupos con mayor poder de influencia, dañándose ^{seriamente} ~~gravemente~~ la justicia.

Por otro lado, y además de las dificultades para establecer una representación ^{justa y} adecuada, ^{debido a la multiplicidad de los cuerpos intermedios} el intento corporativo ~~de~~ sustituir los partidos políticos reemplazándolos por los gremios, sólo traería consigo una ~~aguda~~ aguda y creciente politización de éstos, ya que ^{sería} ~~resultaría~~ lógico que si ~~en~~ ^{a partir de} ellos se ~~van a generar~~ ^{deberían} quienes ^{deberían} resolver ^{entre las} materias de ^{más amplia repercusión} política, ^{la} ~~la~~ vida interna y la ^{elección} ~~generación~~ de ^{las} ~~las~~ directivas ^{premiadas} no podría jamás depurarse de una ~~politización~~ ^{politización} que, en dicha hipótesis, ~~fluiría~~ ^{fluiría} como un fenómeno natural ~~y justificado.~~

~~El sistema corporativo, como lo propone el ante-proyecto constitucional, es incorporar a representantes de los gremios y del saber especializado, con carácter permanente, a las Comisiones de la Cámara de Diputados, por ser ésta la rama que se propone~~

Cosa muy diferente ~~es~~, como lo propone el ante-proyecto constitucional, es incorporar a representantes de los gremios y del saber especializado, con carácter permanente, a las Comisiones de la Cámara de Diputados, por ser ésta la rama que se propone ^{como una necesidad} ~~que sea siempre~~ Cámara ~~de~~ ^{ordenamiento en} ~~de~~ origen en la tramitación de las leyes, para un mejor ~~orden~~ ^{de} de la tarea legislativa.

La naturaleza consultiva y no obligatoria que los ~~acuerdos~~ ^{acuerdos} de dichas comisiones tienen para la Cámara, ~~evita~~ ^{evita} todos los inconvenientes conceptuales y prácticos que ofrece el esquema corporativista, al paso que la presencia estable de miembros no parlamentarios en las referidas comisiones, puede contribuir a que en su seno se expresen ^{orgánica} ~~responsables~~ y públicamente los puntos de vista de ~~la técnica~~ ^{la técnica} y de los intereses de grupos, forzándose ~~así~~ ^{así} a éstos y a los parlamentarios a una confrontación ~~responsable~~ ^{responsable} y abierta de sus puntos de vista. Considero ~~cómo~~ ^{cómo} ~~que~~ ^{de} ello ayudaría a elevar el nivel técnico del trabajo legislativo, en el bien entendido ^{de} ~~que~~ esos miembros no parlamentarios de las Comisiones

de la Cámara fueran acertadamente determinados por la ley correspondiente, ^{es evidente que} ~~es evidente que~~, ^{en todo caso,} este aporte no se ^{suble} ~~suble~~ cubre con el antiguo sistema de que las comisiones legislativas invit^{en} libremente a quienes ~~deseen~~ deseen para escuchar su opinión, ya que una cosa es dar una opinión general y esporádica sobre un determinado proyecto, y otra ^{bastante} ~~distinta~~ distinta, es tener pleno derecho a participar en el debate de éste hasta su total despacho por la Comisión.

Se ha pensado que ^{dichas} ~~estas~~ representantes ~~de~~ ^{de los intereses y del saber especializado} tengan derecho a voz y voto en las ^{Comisiones} ~~Comisiones~~, ^{Correspondientes} a fin de comprometer más su participación por la vía del pronunciamiento que implica el voto, y asimismo para facilitar la ~~posibilidad~~ ^{posibilidad} de que ^{su} ~~el~~ punto de vista ~~de ellos~~ pueda eventualmente llegar a la Sala de la Cámara con mayor formalidad, a través de un eventual informe de minoría, cuando procediere. Pero lo fundamental de la idea no es el ^{derecho a} ~~voto~~ ^{de dichas personas} en la ~~Comisión~~, sino su ^{participación} ~~participación~~ estable en éstas, ~~estable~~.

En cuanto al tercio ~~del~~ del Senado que no se generaría por elección popular, permitaseme hacer una breve defensa del ante-proyecto, ^{ante} ~~ante~~ el surgimiento ^{de} ~~de~~ algunas críticas al respecto, ^{injustas que ha recibido} ~~injustas que ha recibido~~ en esta materia.

Desde luego, basta leer su composición para advertir que no se trata de representantes gremiales, ^{ve por ello} ~~que~~ contradiría los reparos antes formulados al corporativismo, sino ~~de~~ de altos exponentes de la vida republicana chilena, que ~~aportarían~~ aportarían la experiencia y la moderación a un cuerpo que, como el Senado, debe ^{caracterizarse} ~~poseer~~ precisamente ^{por esos rasgos} ~~esas~~ características. Tampoco ~~es~~ efectivo que este tercio daría un control de la Corporación al Presidente de la República, ya que la influencia de éste en la designación de dichos senadores, ^{según} ~~en~~ la ~~propuesta~~ ^{propuesta} del ante-proyecto, es mínima.

Frente a las evidentes ventajas que entraña un aporte de esta naturaleza, sólo ha subsistido como objeción el que, de acuerdo ~~al~~ a cierto concepto estrecho y dogmático en que se pretende encerrar la soberanía popular, no sería admisible que hubiera autoridades políticas que no emanaran directamente del sufragio ~~popular~~ ^{universal}.

A ello respondo retomando las consideraciones formuladas al comenzar estas palabras, en el sentido de que la soberanía se expresa dentro de una comunidad en forma variada y orgánica, y que resulta absurdo ~~en~~ circunscribirla a una ^{manifestación} ~~determinada~~ expresión de ésta, por importante que sea, como ~~es~~ el sufragio universal. Desde luego, y ^{se} ~~si~~ quisieramos defender una integración del Senado como la que se propone, sin salirse de dichos moldes clásicos y estrechos, bastaría con decir que la presencia de tales personalidades en el Senado tendría la validez que ~~emana~~ ^{emanaría} de la aprobación plebiscitaria de la nueva Constitución, expresión suprema del poder constituyente originario. Podríamos arguir igualmente que, ^{en general} ~~todas~~ esas personas, ^{deberían haber} ~~han~~ desempeñado los ~~relevantes~~ ^{relevantes} cargos que los habilitan para ser senadores, por decisión de autoridades elegidas por sufragio popular directo. Pero todo ello sería conceder valor a un argumento de artificio.

por una parte, y el terreno gremial, sea éste empresarial, laboral, profesional o estudiantil, por el otro. En este sentido, las inhabilidades parlamentarias y las causales de cesación en el cargo deben ser tajantes, y su determinación, tanto para éste como para todos los demás casos, debe entregarse al Tribunal Constitucional, y no a la respectiva Cámara como lo preceptuaba la Constitución de 1925.

Asimismo, es necesario terminar con el irritante privilegio de la inviolabilidad parlamentaria, y establecer en su ~~reemplazo~~ ^{reemplazo} la responsabilidad de los ~~parlamentarios~~ ^{congresales} por ~~los~~ ^{sus} actos.

Resulta comprensible que se mantenga el fuero parlamentario, beneficio procesal que debe impedir que un parlamentario sea privado de libertad o procesado, ~~antes que~~ ^{si} la Corte de Apelaciones respectiva ~~declara~~ ^{no} haber lugar a la formación de causa. Con ello, se garantiza la independencia de la función parlamentaria, y se evita que posibles ~~fallas~~ ^{precipitaciones} o ~~abusos~~ ^{abusos} intencionados, ~~podan~~ ^{alteren} la conducta de un diputado o senador, o bien ~~alteren~~ ^{alteren} el resultado de una votación por la vía de una breve e injustificada detención de uno o varios parlamentarios, ~~que~~ ^{con} los efectos políticos fáciles de prever, aun cuando ella se dejara sin efecto rápidamente. El fuero parlamentario es pues indispensable.

Lo que en cambio carece, a mi modo de ver, de todo fundamento plausible, es la inviolabilidad parlamentaria, ya que ella significa la impunidad de los diputados y senadores frente a cualquier ~~conducta~~ ^{opinión manifestada} realizada en el desempeño de sus funciones. Resabio de otros tiempos, esta ~~disposición~~ ^{norma} pudo tener explicación razonable cuando se trataba de fortalecer la independencia de los nacientes Parlamentos, como reacción ~~al~~ ^{contra} los antiguos absolutismos, pero hoy día ~~no sólo~~ ^{resulta} es anacrónica, sino gravemente perturbadora para el recto ~~funcionamiento~~ ^{funcionamiento} de una democracia. Ni para lesagnar ni para fiscalizar, ~~es~~ ^{es} necesario delinquir ni estar amparado por la impunidad frente ~~al~~ ^{al} delito. No sólo ninguna otra autoridad de la Nación goza de este privilegio, sino que bajo su manto protector, el país vio muchas veces decaer el ~~nivel~~ ^{nivel} de la función parlamentaria a límites que rebajaban su propia dignidad. ¿Por qué ~~un~~ ^{un} ~~parlamentario~~ ^{parlamentario} ha de ~~tener~~ ^{aterrarse} derecho a injuriar o calumniar a otra persona en el ejercicio de sus funciones? Nada hay que lo justifique, salvo el ~~atavismo~~ ^{atavismo} a realidades superadas, y en cambio su supresión contribuiría a la mayor responsabilidad ~~de~~ ^{ética} los parlamentarios, cuya plena independencia quedaría ~~suficientemente~~ ^{suficientemente} garantizada por el fuero, como ya se ha expuesto.

En lo referente a los partidos políticos, es mi opinión que ellos deben reconocerse como cauces ~~válidos~~ ^{válidos} e insustituibles para canalizar la participación política de los ciudadanos, con exclusión obviamente de aquéllos que sean contrarios a las bases de la institucionalidad. Sin embargo, los desbordes en que ~~éstos~~ ^{incurrieron} incurrieron, y que se ~~tradujo~~ ^{tradujeron} en un fuerte divorcio entre ellos y la ciudadanía, deben remediarse fundamentalmente estableciendo sistemas electorales que le priven del carácter monopólico que las leyes ~~electorales~~ ^{de elecciones} le fueron atribuyendo progresivamente, lo cual derivó ~~en~~ ^{en} que pequeñas oli-

El ante-proyecto considera fundamental explicitar su carácter profesional, jerárquico, disciplinado y obedientes, pero precisando esta última calidad referida a sus mandos y, por cierto, al ordenamiento constitucional, ^{y desautorizando así} ~~pero no a la~~ ^{obediencia personalísima al Presidente de la República,} ~~que~~ ^{semejante a la} ~~que~~ ^{para} don Salvador Allende ~~distorsionó este concepto y~~ ~~intentó~~ convertir a nuestras Fuerzas Armadas y de Orden en una especie de guardia pretoriana del Jefe del Estado, originando una de las situaciones más graves que requirió el pronunciamiento militar del 11 de Septiembre .

De igual manera, el carácter no deliberante de las Instituciones castrenses, ha de entenderse en cuanto no puede haber en ellas ninguna deliberación en materias ajenas a sus funciones específicas, o que no se realice en conformidad a sus reglamentos internos, ^{dicho rasgo} ~~pero que~~ ^{y sería siempre} proclamado en forma absoluta era irreal, desde el ~~momento~~ momento en que obviamente, para no citar sino el ejemplo más claro, los Estados Mayores deliberan en todas las materias propias de su competencia, sin perjuicio de someterse a lo que en definitiva resuelvan ~~el~~ el mando correspondiente.

~~Se~~ El ante-proyecto postula la creación del Consejo de Seguridad Nacional, a nivel constitucional, y siendo la preservación de la seguridad nacional un deber que incumbe a todos ~~los~~ los chilenos y, por tanto, a toda la institucionalidad, ~~la~~ la integración que se propone es mixta, con ~~participación~~ participación militar y ~~civil~~ civil. Así, bajo la presidencia del Jefe del Estado, lo compondrían los Comandantes en Jefe de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Presidente del Senado, el ~~Presidente~~ Presidente de la Corte Suprema y el Presidente del Consejo del Banco Central. La inclusión de este último ha provocado algunos comentarios de sorpresa, lo que resulta ^{comprendible} ~~explicable~~ si se tiene en vista al actual Banco Central, ^{su participación} ~~pero~~ ^{en cambio} se explica plenamente a la luz de las facultades que se propone otorgarle al Consejo de dicho ~~Banco~~ Banco en el mismo ante-proyecto.

Asimismo, ^{de Estado} no se justifican las objeciones de que no ^{lo integrarían} ~~estarían~~ los Ministros que tradicionalmente han formado parte del actual Consejo Superior de Seguridad Nacional, a saber, los de Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Economía. De acuerdo al ante-proyecto, dichos Ministros pertenecerían al Consejo, pero no tendrían voto en él, ya que ello significaría en la práctica frustrar los objetivos del organismo, al otorgarle cinco votos al Gobierno dentro de él.

Las atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional, aparte de asesorar al Jefe del Estado en las materias pertinentes, y de prestarle su acuerdo para la declaración de algunos de los estados de excepción, serían la de aprobar ^{cada 10 años} el Objetivo Nacional, ^{preparado por los organismos técnicos pertinentes su punto de vista} y la de representar, pública o privadamente, a cualquier autoridad establecida en la Constitución, frente a ^{un} cualquier acto, hecho o materia que a su juicio pueda comprometer la seguridad nacional.

Respecto del Objetivo Nacional, se trata de un documento orientador que debe favorecer la continuidad de los Gobiernos en ciertas materias fundamentales y permanentes, por encima de las legítimas divergencias ideológicas que caracteri-

y que la existencia de esta instancia para zanjar el posible diferendo, operaría con un carácter disuasivo respecto del surgimiento o agravamiento de éste.

Ruego excusas a los señores profesores por la extensión de mis palabras, pero la íntima relación de los temas constitucionales exige un tratamiento de conjunto, aun cuando él se haga en la forma somera que impone una intervención de esta naturaleza.

Al agradecerles muy sinceramente su atención a las ~~ideas~~ ideas que he expuesto, reitero que ellas no aspiran a ser más que un modesto aporte que pueda contribuir en algo a enriquecer el intercambio de ideas que habrá de desarrollarse en esta jornadas, en torno a un tema cuya gravitación ^{para} el destino de Chile, exige de todos nosotros un esfuerzo constructivo, realista y generoso, ~~para~~ para plasmar soluciones adecuadas y coherentes, teniendo siempre presente que, al igual que en la mayor parte de los problemas de la vida humana, en materia constitucional toda fórmula presenta ventajas e inconvenientes. [Ponderar las alternativas a la luz de la experiencia de ^{nuestro país} Chile y del mundo, y escoger las que ofrezcan mayores ventajas y menores inconvenientes, es la tarea que hoy congrega el esfuerzo de quienes ~~que~~ deseamos que la futura Carta Fundamental de nuestra Patria favorezca ^{una} ~~esa~~ sociedad ~~libre~~ en que prevalezcan en el mayor grado posible, esa libertad, seguridad, prosperidad y justicia, que todos anhelamos tan ardientemente para ^{Chile, Nación} ~~esta~~ Nación que ha sido y seguirá siendo señera en el continente por ^{su fe en el Derecho, y} su vocación creadora ~~para~~ para darle vida adecuada, estable y eficaz.